



**OFICIO: UT/PMA/475/2022**  
**Asunto: Respuesta a solicitud**

**C. FERNANDA ACOSTA ESCALERA  
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400016722 de fecha 06 de junio de 2022 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se le informa que el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, en acta 036 de fecha 07 de junio de 2022, declaro la incompetencia de la información referente a *“Requiero que se me proporcione la información respecto al artículo 6to, fracción I, inciso a) de su Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022. La información se solicita de acuerdo con el número de cuentas catastrales de los bienes inmuebles que conforman cada una de las zonas descritas en dicho inciso Número de cuentas catastrales por zona, o en su defecto, proporcionar el número de cuentas de acuerdo a la clasificación que considera el municipio.”* Toda vez que la información requerida hace alusión a la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, siendo así que resulta ser evidente que la información solicitada es para el vecino municipio de León, Guanajuato, toda vez que cada municipio cuenta con su propia ley de ingresos, ello en acorde a las necesidades de cada uno; además de que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que dicha solicitud es materia fuera de la competencia del Municipio de Purísima del Rincón, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, puesto que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información le corresponde a la institución anteriormente señalada, puesto que del texto de la solicitud se desprende que la misma va dirigida a tal municipio.



Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"Unidos Trascendemos"**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 07 DE JUNIO DE 2022.**

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo.